

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.175-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 08 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 310-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo del 2019, Informe N° 506-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de junio del 2019, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, sobre designación de Inspector de la Obra por Contrata denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°461 DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"estable Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra"*.

Que, mediante los documentos del visto, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se formaliza mediante acto resolutivo la designación del ING. COSME DAMIÁN ALARCÓN TAPIA, como inspector de la Obra por Contrata denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°461 DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"** con efectividad al 03 de mayo del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 03 de mayo del 2019, al ING. COSME DAMIÁN ALARCÓN TAPIA, con CIP 82334, como nuevo INSPECTOR de la Obra por Contrata denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°461 DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de Inspector de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al ING. COSME DAMIÁN ALARCÓN TAPIA, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

